



Ayuntamiento de Móstoles

INSTRUCCIONES PARA EL ABONO DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN

Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Móstoles, el pago, que se hará efectivo mediante autoliquidación, se realizará por las siguientes cantidades en función de la categoría de la plaza objeto de convocatoria:

- Subgrupo A1: 30,43 euros.
- Subgrupo A2: 24,34 euros.
- Subgrupo C1: 18,26 euros.
- Subgrupo C2: 12,17 euros.
- Otras Agrupaciones Profesionales: 12,17 euros.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa, se aplicará una reducción sobre las tarifas del cien por cien en los siguientes casos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Aquellas personas que figurasen como demandantes de empleo en la fecha de solicitud de admisión a pruebas.
- Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

Estas situaciones deberán documentarse debidamente, de la siguiente forma:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán presentar certificado acreditativo de tal condición.
- Los sujetos pasivos que hayan alegado figurar como demandantes de empleo, deberán presentar certificación relativa a esta circunstancia, que podrá expedir la oficina de los servicios públicos de empleo; además deberán presentar una declaración jurada alegando carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Los miembros de familias numerosas, deberán presentar documento acreditativo de reconocimiento de dicha condición.

Para la recogida y pago del Documento de Autoliquidación acreditativo de haber abonado la tasa por derecho de examen, se podrá proceder de cualquiera de las dos siguientes maneras:

- a) Accediendo al siguiente enlace:

<https://aulimo.mostoles.es/views/v018-TDE.php>

Cumplimentar los datos solicitados, nombre y apellidos del opositor, el importe y la plaza a la que se opta, imprimir dicho documento y descargarlo en el equipo informático y proceder a su pago mediante su aplicación bancaria. Será necesario adjuntar el justificante del pago y el documento de autoliquidación en el proceso de inscripción.



Ayuntamiento de Móstoles

- b) O bien, recoger el documento de Autoliquidación de Tasas en las oficinas municipales en el horario indicado en la página web municipal.

Dicha autoliquidación puede ser presentada para su pago en alguna de las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Móstoles: CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER y UNICAJA. Será necesario adjuntar copia del documento validado por la entidad financiera en el proceso de inscripción.

Departamento de Personal

